



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 630/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA: 5 de octubre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Con fecha 10 de septiembre de 2018, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador rol D-083-2018, en contra de RR Wine Limitada, en su calidad de titular del establecimiento "Sistema de tratamiento y disposición de Riles Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond", ubicado en Fundo Sanatorio, comuna de Sagrada Familia, Región del Maule.

Previamente, mediante Memorándum D.S.C. N° 370/2018, de 31 de agosto de 2018, se designó a Antonio Maldonado Barra como Fiscal Instructor titular, y a Loreto Hernández Navia como Fiscal Instructora Suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar el Fiscal Instructor suplente del procedimiento sancionatorio, y designar a José Saavedra Cruz.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Distribución:

- Antonio Maldonado Barra
- José Saavedra Cruz

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento